



## ALERTA TRIBUTARIA



### NO SANCIONARÁN INFRACCIONES RELACIONADAS A LA EMISIÓN DE LA GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA DETECTADAS HASTA DICIEMBRE DE 2024.

Estimados clientes, les informamos que la Administración Tributaria prorrogó, nuevamente, la aplicación de la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones relacionadas con la emisión de la Guía de Remisión Electrónica - GRE Remitente y Transportista y de la Guía de Remisión en formato impreso o importado por imprenta autorizada.

Es el caso que, mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000025-2024-SUNAT/700000 se establece que no se aplicarán sanciones a los contribuyentes obligados que incurran en las infracciones tipificadas en los numerales 5 (transporte de bienes) y 9 (remisión de bienes) del artículo 174 del Código Tributario que sean detectadas hasta el 31 de diciembre de 2024.



Es oportuno mencionar que, hasta dicha fecha y respecto de las infracciones mencionadas, la SUNAT sólo emitirá actas preventivas, aun cuando se incurra en dicho incumplimiento en más de una oportunidad.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:  
**ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN**  
asalas@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRÓN  
& MARGARY ABOGADOS**